

08/01/2011
PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM002375	FECHA EXPEDICIÓN	29-Enero-2016
FOLIO TRAMITE:	63.667		
NOMBRE:	BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE		
UBICACIÓN:	8 DE JULIO	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	NUEVA SANTA MARIA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	SAN FRANCISCO		
CALLE CRUCE 2:	SANTA RITA		
GIRO:	HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS		
SUPERFICIE:	1.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	52	IMPORTE:	\$303.68
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Noviembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:19 p	A:	12:00:19 p
MARTES	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:19 p	A:	12:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:19 p	A:	12:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABiertos

ACEPTÓ

BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (solo si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cernachado y pizcaaria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehicular.
- Instalarse en los espigones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

Al final